



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OFICINA GENERAL DE DESARROLLO
ACADEMICO Y EVALUACION

REGISTRO N° _____
FECHA INGRESO _____
16 FEB 2015
11:40a

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE RECURSOS

REGISTRO: _____
EXPEDIENTE: _____
NOMBRE: _____
PRIMA: *Play*
FOLIOS: *01*

16 FEB 2015

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 020-2015-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 12 de febrero de 2015

VISTO: La solicitud de dictado del curso de nivelación para el año académico 2014 – III, presentada por los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones de Consejo Universitario N° 865 y 888-2014/UNT, se aprueba el desarrollo de los Cursos de Nivelación 2014 – III para las diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y las Resoluciones antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo del curso de nivelación y este debe comprender 80 horas de clases, ya que las asignaturas tienen 05 horas semanales, en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos. Además, del Circular N° 002-2015-SG/UNT, dispone: que cada alumno puede matricularse en no más de 02 cursos o siempre que no excedan los 12 créditos en total y la autorización a los Decanatos disponga la matrícula en forma excepcional hasta en tres cursos por alumno, sin que excedan los 12 créditos establecidos;

Que, el período de duración de los cursos de Nivelación 2014-III será del 12 de enero al 08 de marzo, desarrollándose por el lapso de 08 semanas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren a este Decanato el Art. 10° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales, los cuales se desarrollarán en el período comprendido del 12 de enero al 08 de marzo del año en curso, debiendo tener una duración de 80 horas lectivas:

N°	CURSO	AÑO	CRÉD.	HRS	PROFESOR
1	Economía I	II PRIMERO	03	08	MANUEL DEL ROSARIO ALFARO
2	Derechos Humanos	III SEGUNDO	04	10	MIGUEL RODRÍGUEZ ALBÁN
3	Derecho Constitucional I	IV SEGUNDO	04	08	MIGUEL RODRÍGUEZ ALBÁN

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los alumnos deberán cancelar los montos de S/.25.00 por crédito más el derecho de matrícula de S/.11.00 (Segunda Matrícula), de S/.22.00 (por tercera matrícula) o S/.33.00 (por cuarta matrícula) si fuera el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Los alumnos registrarán matrícula en la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La supervisión del desarrollo sílabico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará el señor Decano de la Facultad para dar cumplimiento a las Resoluciones de Consejo Universitario N° 865 y 888-2014/UNT.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Reg. N° 34715059
Exp. N° 30915059E

DECANATO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad

SECRETARÍA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad

Ms. Lizardo Reyes Barrantia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

c.c.VAC
VAD
Gerencia Rec.
Eval.Pedag.
O.R.T.
Dir. Esc.CC.PP.
Arch.
TID/LRB/vmz.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Vice - Rectorado Administrativo

Reg. N° _____ Libro N° _____

16 FEB. 2015

Hora: 11:21am Folio N° _____
Firma: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OFICINA DE REGISTRO TÉCNICO

16 FEB 2015

10:18a